

002 - A

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DE (10) DIEZ AGENTES SERENOS CONDUCTORES MOTORIZADOS PARA LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

I. Misión del Puesto

El proceso de contratación de servicio del cargo de agente sereno conductor motorizado tiene la misión de conducir el vehículo de Serenazgo y asistir al llamado de los ciudadanos, para atender los diferentes delitos y faltas a nivel de todo distrito, para incrementar seguridad y vigilancia en favor de El Distrito de El Tambo.

II. Unidad de Organización

Subgerencia de Seguridad Ciudadana

III. Cantidad

Diez (10)

IV. Base Legal

- a. Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 de conformidad con los numerales 31.1 y 31.2 del artículo 31.
- b. Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales.
- c. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d. Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- e. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- f. Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad (ROF) de la Municipalidad distrital de El Tambo, aprobada mediante la Ordenanza N° 012-2020-MDT/CM/SO de fecha 30 de julio del año 2020.
- g. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000132-2022-SERVIR-PE, formalizar acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD, mediante el cual se aprobó opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados.
- h. Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC, informe Técnico vinculante sobre identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional.
- i. Ley N° 31365/ literales a) y b) del inciso 1 de la Centésima Decima Cuarta Disposición Complementaria Final, es de naturaleza transitoria.
- j. Ley N° 31131 – Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.



- k. Decreto de Urgencia N° 034-2021, Segunda. Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.
- l. Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

V. Perfil de puesto:

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	<ul style="list-style-type: none"> Estudios Universitarios o técnicos o militares Haber prestado servicio militar obligatorio (opcional)
Experiencia general	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia General comprobable en el Sector público y/o privado, mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado.
Experiencia específica	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia específica comprobable, en el sector público, mínima de seis (06) meses.
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> Vocación de servicio, responsabilidad, orden y honestidad. Habilidades para trabajar en equipo e interactuar con personas de diferente nivel jerárquico. Responsabilidad y orden. Dedicación exclusiva. Ética y Honradez e identificación con la municipalidad.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	<ul style="list-style-type: none"> Contar con licencia de conducir motocicleta Estatura mínima (varones 1.68m) Estatura mínima (mujeres 1.62m)
Requisito general	<ul style="list-style-type: none"> No registrar antecedentes policiales y judiciales. No tener procesos judiciales con la entidad. No tener impedimentos para contratar con el Estado. A la firma de contrato debe presentar una declaración jurada de no tener antecedentes penales y judiciales. Ser mayor de edad como máximo 50 años. Estar física y mentalmente apto.



VI. Principales funciones a desarrollar:

- a. Conducir los vehículos motorizados asignados a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana

- b. Garantizar el óptimo funcionamiento, operatividad y abastecimiento de combustible, así como el cuidado de los equipos de comunicación instalados en el vehículo, informando oportunamente sobre las fallas mecánicas y mantenimiento.
- c. Realizar intervenciones cuando el caso lo amerite
- d. Proteger la vida y la integridad física de las personas, con sujeción a las normas legales y administrativas vigentes.
- e. Velar por el patrimonio público y privado del vecindario
- f. Por ningún motivo deberá conversar con terceras personas distraendo su servicio, está totalmente prohibido fumar, así como distraerse con música juegos, etc.
- g. No deberán recibir ninguna distribución de carácter económico o en especies por los servicios que preste a los vecinos del distrito.
- h. Estar obligado a intervenir en los casos como: accidentes de tránsito, rescates, incendios, retiró de personas ebrias, operativos, etc. Y otras urgencias, emergencias o servicio a la colectividad que puedan presentarse.
- i. Estar obligado a mantener en reserva la información de la unidad de serenazgo.
- j. Cumplir con las demás las funciones que le asigne el jefe de operaciones y/o Subgerente de Seguridad Ciudadana.



VII. Condiciones esenciales del contrato

CONDICIONES	DETALLE
Duración del contrato	Tres (03) meses desde el inicio de labores.
Remuneración mensual	S/. 1,200.00 (Un mil doscientos y 00/100 soles) mensuales, incluidos impuestos de ley, y todo costo o retención que recaiga en el servicio.



VIII. Lugar de la prestación

Subgerencia de Seguridad Ciudadana

